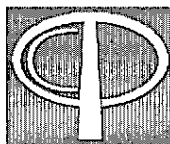




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 2 de septiembre de 2011

OFCTCP N° 0112/2011

Señora  
CAROLINA PINZÓN LONDOÑO  
Contadora Pública  
[capinlo@hotmail.com](mailto:capinlo@hotmail.com)

| REFERENCIA                |                                             |
|---------------------------|---------------------------------------------|
| Fecha de la Consulta....: | 13 de agosto de 2010                        |
| Entidad de Origen.....:   | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| N° de Radicación CTCP...: | 360-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO         |
| Tema.....:                | Corrección de Estados Financieros.          |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Les solicito muy respetuosamente me apoyen en la solución de la siguiente inquietud:*

*Se trata de una empresa que en marzo de 2010 sus socios aprobaron los estados financieros de 2009. Pero después de su aprobación su Contadora se enteró que existe un error en la transcripción de los libros oficiales de contabilidad a una hoja de cálculo de excel, en las cifras que tienen que ver con cuentas de orden deudoras. Que se debería hacer en ese caso, como se subsana este error y ante quien?. Aclaro que las cifras que quedaron en libros son reales y lo que quedó en los Estados Financieros firmados y dictaminados quedó mal escrito".*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS**

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

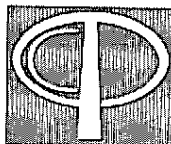
Por tanto, en atención a su consulta relacionada con la corrección de Estados Financieros, me permito informarle que sobre el particular el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronunció mediante el Concepto 167 del 11 de noviembre de 2007, del cual anexo copia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo

Recibido  
Carolina Pinzon  
3-10-11



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

### Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMEJARES RODRÍGUEZ  
Presidente

Anexo. Tres (3) folios

Proyectó: Adriana G.  
Revisó y aprobó: LACR  
Revisó y aprobó: GSC  
Revisó y aprobó: GSA